

Nuevas aportaciones para el urbanismo de la temprana Edad Moderna en el reino de Castilla: la plaza de los Escribanos de Jerez de la Frontera

New contributions to the urbanism in the Kingdom of Castile during Early Modern Age: the Escribanos' Square in Jerez de la Frontera

DAVID JOSÉ CARAMAZANA MALIA

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Junta de Andalucía. España

<https://orcid.org/0000-0002-8647-7947>

david.caramazana.malia@gmail.com

Resumen:

Hasta la fecha, el proyecto de ampliación de la plaza de los Escribanos de Jerez de la Frontera es completamente desconocido. Si bien Agustín Muñoz y Gómez a finales del siglo XIX publicó algunos documentos que nos permiten reconstruir su historia, todavía no se conoce ni el modelo en el que se inspiró, ni los cambios que trajo a la ciudad, así como tampoco los promotores y maestros que estuvieron detrás de esta relevante intervención urbana. En este trabajo presentamos el primer análisis de la plaza de los Escribanos, una intervención urbana que pone de manifiesto el concepto espacial del Renacimiento.

Palabras clave:

Corregidor; Manrique de Lara; Urbanismo; Reyes Católicos; Carlos V.

Abstract:

Until now, the expansion project of the Escribanos' Square in Jerez de la Frontera is completely unknown. Although Agustín Muñoz y Gómez published some documents at the end of the 19th century that allow us to reconstruct its history, we still do not know the model in which it was inspired, nor the changes it brought to the city, as well as the promoters and masters who were behind this relevant urban intervention. In this paper we present the first analysis of the Escribanos' Square, an urban intervention that can be understood within the spatial concept of the Renaissance.

Keywords:

Reeve; Manrique de Lara; Urbanism; Catholic Kings; Charles V.

Fecha de recepción: 31 de diciembre de 2024.

Fecha de aceptación: 31 de marzo de 2025.

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO / HOW TO CITE THIS PAPER:

Caramazana Malia, David José. 2026. "Nuevas aportaciones para el urbanismo de la temprana Edad Moderna en el reino de Castilla: la plaza de los Escribanos de Jerez de la Frontera". *Laboratorio de Arte* 38: 15-39.

© 2026 David José Caramazana Malia. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0. International License (CC BY-NC-SA 4.0).

Introducción

La plaza de los Escribanos, también llamada de San Dionisio, del Cabildo Viejo y actualmente denominada de la Asunción, se emplaza en el tercio este de la ciudad de Jerez de la Frontera a intramuros, frente a la portada occidental de la parroquia de San Dionisio, en conexión con la plaza de Plateros y en eje recto con la desaparecida puerta del Real. En un principio, su ubicación topográfica no era óptima, pues se encontraba en el comienzo de la “cuesta de la Cárcel” (hoy calle José Luis Díez). Como veremos, su morfología fue de un tamaño considerablemente menor al actual y con una distribución parcelaria compleja desde la toma cristiana de Jerez. Sin embargo, este espacio se convirtió en el centro neurálgico de la ciudad tras su ampliación entre 1518 y 1520.

Hasta el momento, solamente el archivero Muñoz y Gómez había aportado varios documentos sobre la ampliación de la plaza de los Escribanos a finales del siglo XIX¹. Debido al lugar elegido para publicarlo y la poca difusión de su estudio, hasta la fecha no se conoce el proceso constitutivo de esta plaza e incluso se confunde con otros espacios debido a los diferentes nombres que ha recibido a lo largo del tiempo², desconociéndose por tanto una intervención de cierto interés en relación con el contexto peninsular y su cronología; coetánea, por ejemplo, a la plaza Mayor de Medina del Campo³.

Con el propósito de analizar detenidamente este proyecto, el método de trabajo se basa en el estudio de las fuentes documentales para conocer tanto la iniciativa surgida desde la época de los Reyes Católicos como su materialización en tiempos de Carlos V. La documentación inédita que aporta el estudio procede del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, especialmente de la sección de Actas Capitulares. Asimismo, se revisaron el Archivo Histórico Nacional y el Archivo de Simancas, sin el éxito esperado.

Por otro lado, nuestra metodología examina el papel de los promotores y artistas implicados, pues a través de la prosopografía de los agentes que intervinieron en la obra nos podremos aproximar a los modelos tipológicos más plausibles que pudieron influir en su traza y analizarla por medio de distintas fuentes visuales.

1. Muñoz y Gómez 1889; 1903, 57 y 135-137.

2. Fernando Marías se refiere a esta plaza de Jerez de la Frontera como “plazas de los Escribanos y San Dionisio”, siendo realmente dos denominaciones que se asocian al mismo espacio; aunque el segundo nombre hizo referencia también a la vecina plaza de Plateros: Marías 1986, 98; 1989, 84. No obstante, es el único autor que las menciona en un trabajo general sobre arte español del siglo XVI, ya que la historiografía general se ha centrado únicamente en el Ayuntamiento que se localiza en esta plaza.

3. De igual manera, Marías señaló que el caso de la plaza Mayor de Medina del Campo, reorganizada tras el incendio producido durante la guerra de las Comunidades de Castilla, es un caso “excepcional para la España de la primera mitad del siglo”: 1986, 97 y 98.

Localización en plano y génesis medieval de la plaza de los Escribanos

Situada en el altozano de una cuesta que terminaba su declinación en el arroyo de Curtidores, el emplazamiento de la plaza de Escribanos ancla sus raíces en el pasado islámico de la ciudad. La historiografía ha propuesto que la primera mezquita aljama de Jerez se localizaba en el solar de la parroquia de San Dionisio, edificio nuclear del lugar⁴. De esta manera, el templo «cristianizado» en época de Alfonso X permaneció rodeado de plazas comerciales durante toda la Edad Media y, si bien la documentación las denomina indistintamente bajo el nombre de “plaza de San Dionisio”, en no pocas ocasiones se citan también los otros nombres que recibieron las tres plazas que ya existían en época medieval: la plaza de Plateros o de los Mercaderes, ubicada al noroeste; la plaza de la Yerba, al sureste; y la plaza de los Escribanos, al suroeste (Figura 1).

Dicho entorno presentaba buenos accesos desde las puertas de Sevilla y Santiago, y se situaba en eje con la entrada a la ciudad desde la puerta del Real, aunque todavía sin conexión viaria. Para entender el núcleo que configuraría la futura plaza de los Escribanos tenemos que señalar los edificios que la flanqueaban: al norte se encontraba la Alcaicería, la Alhóndiga de la reina (la panadería) y un lugar reservado para que los escribanos estableciesen su oficio. También se conoce que la Aduana ocupaba gran parte de la actual plaza, desarrollándose desde el lado sur y cerrando la actual calle Angostillo de San Dionisio. Por su parte, las tiendas de venta comercial se distribuían por el centro de la actual plaza y llegaban casi a la parroquia de San Dionisio, localizada en el lado este, con su portada occidental y sus gradas mirando al futuro espacio público. Es en este pequeño espacio frente a la iglesia donde intuimos que se hallaba el cementerio de la collación⁵.

Desde inicios del siglo XV, el entorno de la iglesia de San Dionisio se fue revalorizando con la creación del primer reloj de la ciudad en la torre de la Atalaya y la reconstrucción de su iglesia parroquial (c. 1414-1467)⁶. Solo faltaba por dignificar el

4. Aguilar 1999, 193-256; 2000, 99-113. Recientemente en: Caramazana 2024, 47-71.

5. De Mesa Xinete 1888, II: 180; Muñoz y Gómez 1903, 135-137; Romero y Romero 2010, 237. Aunque no especifica a qué plaza le correspondió esta función, fray Esteban Rallón refiere para el año 1405 que en el cementerio de San Dionisio se pregonaban los dictámenes del Cabildo: Rallón 1997, II: 160.

6. Sobre la torre de la Atalaya: Romero Bejarano 2008; Guerrero 2019, 47 y ss. En los testamentos de Miguel de Aguilar y Francisco de Cuenca, ambos del año de 1414, encontramos mandas que pueden estar relacionadas con la obra de la iglesia: “E mando a la dicha obra de la dicha egleisia de Sant Dionis, treynta marauedis, por quanto a mí fueron mandado dar en penitencia para la dicha obra”: Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (AMJF), sección Actas Capitulares (AC). 1414. ff. 76v-77r; “E mando mas a la dicha obra de la dicha egleisia de Sant Dionis diez marauedis”: AMJF, AC, 1414, ff. 83r-84r, 12 de febrero. Sobre la arquitectura del templo de San Dionisio: López 2014; Guerrero 2019.

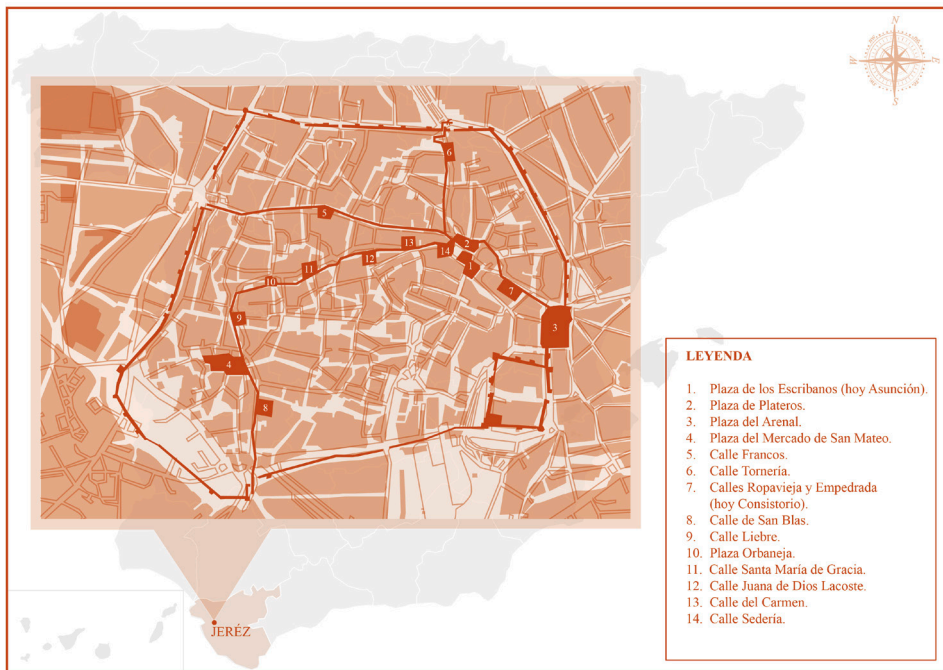


Figura 1. Plano en retrospectiva de Jerez de la Frontera a partir de diversos planos del siglo XIX y el parcelario actual, Señalización de las principales vías de conexión entre las puertas, calles y plazas de la ciudad [digitalizado por el autor y R. Parrón Rubio].

espacio frente a la portada principal de la iglesia, de ahí que la plaza de los Escribanos ocupase un lugar preferente dentro de los proyectos de mejora de la ciudad.

El punto de inflexión se produciría en el último tercio del Cuatrocientos, cuando en el contexto general del reino de Castilla los Reyes Católicos obligaron a todas las ciudades a construir una casa del Cabildo digna de sus juntas (cortes de Toledo de 1480)⁷. Como no podía ser de otra manera, Jerez se vio obligada a reformar su primitiva casa del Cabildo y esta decisión fue uno de los motores de reactivación de la zona.

Sin embargo, no iba a ser fácil ampliar la plaza de los Escribanos. El proyecto debía asumir los costes del derribo de un buen número de casas de vecinos y reconstruir las tiendas de escribanía, obstáculos que imponían un esfuerzo e inversión

7. "Porque parece cosa desaguisada e de mala gouernacion que las cibdades e uillas de nuestra corona real no tengan cada una su casa pública de ayuntamiento e cabildo en que se ayunten las justicias e regidores a entender en las cosas conplideras a la república que han de gouernar". Seguimos la transcripción de: María 2004, 818.

importantes. Si hubiesen elegido la plaza de Plateros, similar (aunque en menores dimensiones) a la plaza de San Francisco de Sevilla⁸, podrían haber realizado una operación urbana más acorde a la herencia recibida. Plateros era un espacio suficientemente amplio y con la ventaja de facilitar la alineación de sus lados y la expropiación de inmuebles. No obstante, la función comercial de esta plaza, con galerías de soportales en al menos dos de sus lados y el continuo trasiego de productos, pudieron ser factores determinantes para descartarla⁹.

El inicio del proyecto bajo el poder de los Reyes Católicos

Jerez, cumpliendo con retraso a lo dispuesto por los reyes, reformó su primitiva casa del Cabildo en 1489¹⁰. Sin embargo, en 1492, el Concejo y su corregidor Juan de Robles recibieron una nueva orden real: construir un edificio para que los alcaldes ordinarios juzgasen los pleitos y otros asuntos civiles de la ciudad¹¹. Dada la demora con que el Concejo jerezano actuaba, la Corona decidió enviar al juez pesquisidor Juan Rodríguez de Mora para recordar la obligatoriedad de crear la Audiencia. A su llegada en 1494, este funcionario real propuso otros cambios urbanos de radical novedad:

la primera que el Matadero se pusiese fuera de la Ciudad, porque con el mal olor de la sangre no se contagiasen los vecinos; la 2ª que las vendedoras que tenían ocupada toda la Plaza, (que es hoy la de hierba), con frutas y verzas se pusiesen en orden y dejasen paso franco á la gente; la 3ª que los aximeces, que embarazaban el tránsito á las calles se derribasen; eran estos unos Guarda polvos, ó Portalillos que tenían todas las Casas de las dos calles que habían delante de la Puerta del Real donde estaban los roperos, y debajo de dichos aximeces colgaban las ropas, y como eran las calles tan angostas, embarazaban mucho [...] La 4ª que los oficiales no hiciesen las faenas de sus oficios en las calles, sino en sus casas¹².

Resulta muy importante relacionar la retirada de los ajimeces de las calles Jubeteros y empedrada de Jubeteros (también llamadas de la Ropavieja o de los Roperos), las cuales conectaban la puerta del Real con la plaza de la Yerba, así como la organización del mercado de dicha plaza, con las siguientes intervenciones urbanísticas. Desde finales del siglo XV, la ciudad de Jerez estaba incrementado su población y,

8. Albardonedo 2002, 208-219; Díaz y Rodríguez 2021, 337-344.

9. Mesa Xinete relaciona la plaza de Plateros con el primitivo espacio capitular jerezano, otorgándole un rango preeminente dentro del conjunto medieval de San Dionisio: De Mesa Xinete 1888, II: 180.

10. AMJE, AC, 1489, f. 129, 23 de abril. Apud: Sancho 1964, I: 374.

11. Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), legajo 149209, 171, 4 de septiembre de 1492. Apud. Abellán 2017, 346-348.

12. Gutiérrez 1887, II: 298-299. Sobre el licenciado Rodríguez de Mora, véase: Ruiz 2017, 55 y ss.

ante la falta de espacios a intramuros, los arrabales fueron los ejes de expansión urbana. El arrabal de San Miguel, con su plaza del Arenal (futura plaza Mayor) frente a la puerta del Real, se convertiría en la collación más importante. La necesidad de integrar esta “nueva ciudad extramuros” demandó cambios sustanciales sobre el tejido viario precedente.

Prosiguiendo con las ordenanzas del pesquisidor Rodríguez de Mora, este agente real también propuso que “se labrase más en [la casa del Cabildo] e se pintase segund suelen estar pintadas las otras casas de ayuntamientos de las çibdades del Reyno”¹³. En efecto, en 1496, Jerez elevó una nueva petición al Consejo Real:

en la plaça [de los Escribanos] están unas casas, las quales ocupan mucho la dicha plaça e que como allí ocurren los más ofiços e cavalleros e otras gentes de la dicha çibdad, diz que no pueden estar en ella, e que sy de alli se quitase las dichas casas, diz que la dicha plaça se ensancharia mucho e se ennobleçeria la dicha çibdad¹⁴.

El objetivo que perseguía el Concejo jerezano de parte de la Corona era doble: que contribuyese a financiar la ampliación y diese licencia para expropiar las casas para hacer la plaza. La recaudación estimada ascendía a los 1 000 florines de oro, cifra que representa la capital transformación que planteaban para su ciudad.

No tenemos más noticias del proyecto hasta el año de 1503, momento en que los caballeros capitulares Manuel Riquel y Fernando de Herrera dieron a conocer en el Cabildo que la casa de la Aduana, en posesión de García de Vicos, se vendía, y como la ciudad tenía “nesçesidad de ella para fazer plaça para que pasaran anbas calles e con aquellas la çibdad ternya entrada”, lo anunciaron públicamente para que se proveyese. En ese mismo Cabildo se aceptó la propuesta y se designó a los mismos capitulares para que tratasen el precio y viesen los títulos que tenía García de Vicos sobre la Aduana¹⁵.

En efecto, los diputados Riquel y Herrera contemplaron el derribo de la Aduana con el propósito de hacer una entrada a la plaza por las calles Jubeteros y empedrada de Jubeteros (hoy unidas en la calle Consistorio), abriendo un pasaje por la calle que actualmente se conoce como Angostillo de San Dionisio. Desde luego, su planteamiento era el más adecuado, pues de esa manera se podría proporcionar un acceso casi en línea recta desde la plaza del Arenal, futura plaza Mayor de la ciudad¹⁶ (Figuras 2 y 3).

13. Gutiérrez 1887, II: 298 y 299.

14. AGS, RGS, leg. 149604, 109, 27 de abril de 1496. Apud. Abellán 2018, 309.

15. AMJE, AC, 1503, f. 365v, 22 de mayo.

16. Sobre la plaza del Arenal, véanse: Aroca 2022, 49-77; Caramazana y Escobar 2023, 129-146.

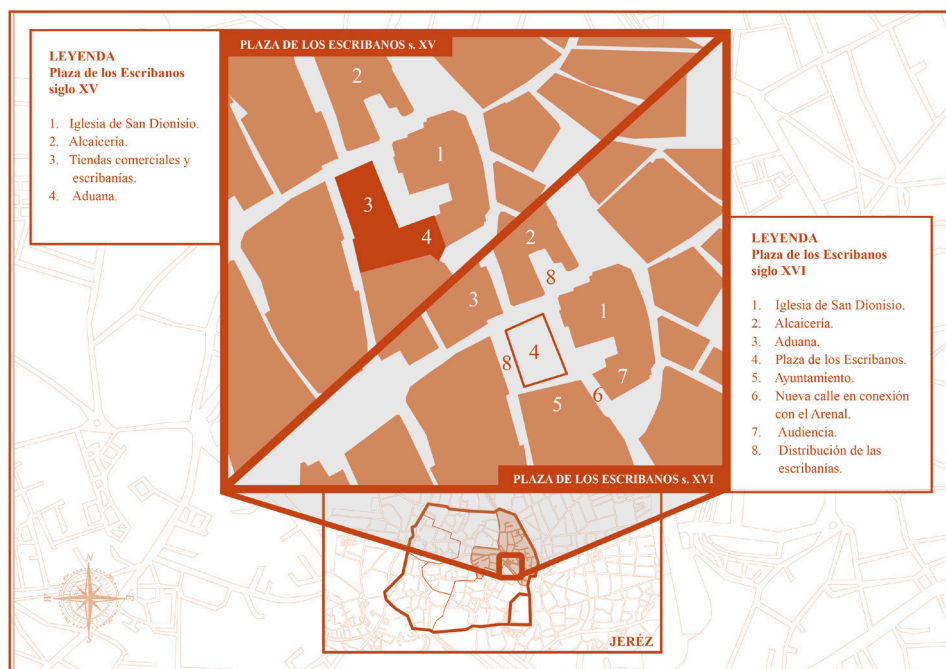


Figura 2. Planos en retrospectiva de la plaza de los Escribanos de Jerez de la Frontera en el siglo XV y XVI, Repárese en el n.º 6 con la calle creada (actual Angostillo de San Dionisio) para conectar la nueva plaza de los Escribanos con la plaza del Arenal a través de la plaza de la Yerba y la calle Consistorio [digitalizado por el autor y R. Parrón Rubio].

El desarrollo del proyecto y sus promotores bajo el poder de Carlos V

La decisión de ampliar la plaza de los Escribanos se retomó durante el corregimiento de Pedro Manrique de Lara (1518-1523). Antes de centrarnos en su corregimiento, debemos estudiar su biografía pues, hasta el momento, nadie ha analizado cuál de los numerosos «Pedro Manrique de Lara» contemporáneos cronológicamente ejerció el poder en nombre del rey en Jerez. Este corregidor es esencial en nuestro estudio, ya que participó activamente en el urbanismo de la ciudad. Entre sus acciones se cuentan las ordenanzas para retirar ramadas y ajimeces de la muralla, la promoción de nuevos miradores en el Arenal y su ordenación, la limpieza del muladar del ejido de Madre de Dios (lugar para que los caballeros se ejercitasen en la gineta), reformas en la torre de la Atalaya y la nueva gestión de la Alhóndiga¹⁷. No obstante,

17. Todas estas noticias en: AMJE, AC, 1519, f. 303v, 30 de septiembre; AMJE, AC, 1519, f. 312v, 12 de octubre; AMJE, AC, 1520, f. 477, 12 de septiembre; AMJE, sección Protocolos Notariales (PN), 1521, oficio I, Francisco Román de Trujillo, ff. 215 y ss., 22 de marzo.

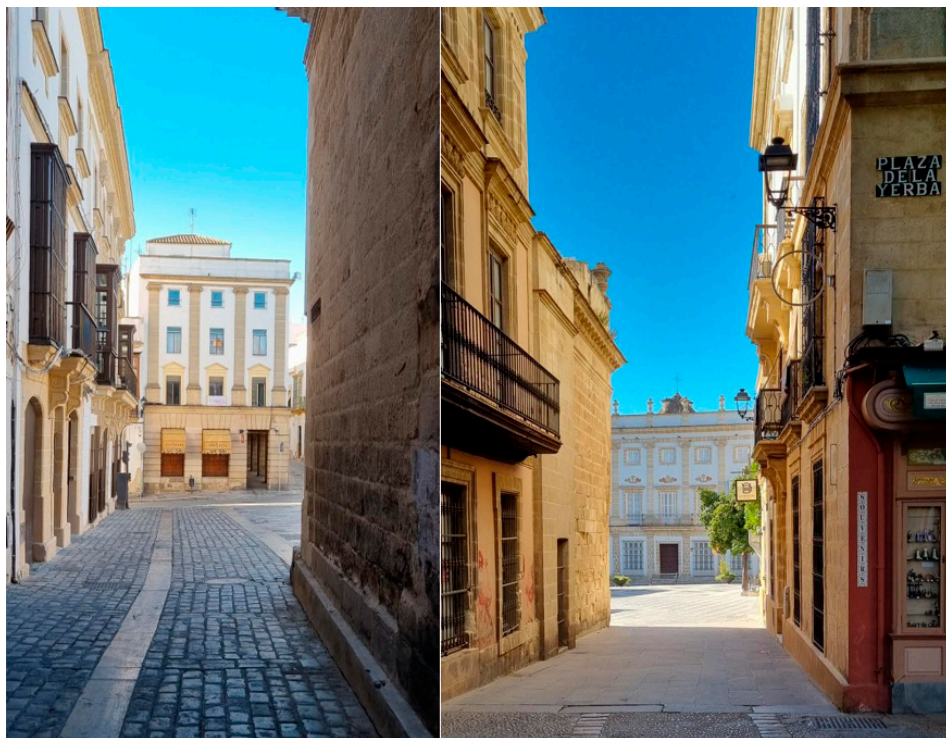


Figura 3. *Calle Letrados hacia plaza de la Asunción, izquierda; Calle Consistorio hacia la plaza de la Asunción, derecha* [fotografías del autor: 22 de agosto de 2022].

la ampliación de la plaza de los Escribanos centró los intereses de don Pedro desde el inicio de su corregimiento.

Según fray Esteban Rallón, este Pedro Manrique de Lara fue conde de Osorno: nieto de don Gabriel Fernández Manrique, señor de Castañeda, hijo de don Pedro Fernández y tercer nieto de Garci Fernández Manrique, señor de Castañeda y Aguilar¹⁸. Para verificarlo, recurrimos a la *Historia Genealógica de la Casa de Lara* de Salazar y Castro y comprobamos que, además de ser equívoca la línea genealógica que nos narra Rallón, las únicas personalidades que podrían estar detrás del corregidor que buscamos en Jerez son Pedro Manrique, II conde de Osorno, fallecido en 1516 y por tanto descartado, o el nieto de este, Pedro Fernández Manrique, IV conde de Osorno, de quien conocemos los primeros datos de su vida a partir del año de 1526¹⁹.

18. Rallón 1997, III: 73.

19. De Salazar 1694-1697, I: 614-645; 1694-1697, IV: 191.

De entre otros candidatos homónimos que hemos estudiado detenidamente en cada una de las familias vinculadas a la casa de Lara, creemos que el corregidor de Jerez fue don Pedro Manrique de Lara y Fajardo (f. 1539), hijo del III conde de Paredes de Nava, don Rodrigo Manrique de Lara y Acuña (f. 1536), y de Isabel de Fajardo, hermana del I conde de los Vélez. A partir de 1526 ostentó el condado de Paredes de Nava por cesión de su padre. Si bien Salazar y Castro no aporta ninguna referencia que nos permita asegurar que este Lara ejerció el corregimiento de Jerez, por medio de una carta real de Carlos V (Worms, 1520) haciéndolo maestro de la orden de Santiago, nos acercamos a las aspiraciones que don Pedro presentó a la Corona desde su regimiento en Jerez²⁰.

Desde el principio de la reactivación del proyecto de ampliación de la plaza vemos que la figura del corregidor se encontraba al frente. El 28 de junio de 1518, la ciudad “tenía acordado e mandado de alargar la plaza de San Dionys [entiéndase de los Escribanos]” y estaban tratando de concretar el precio que debían pagar a Juan Román y Pedro de Zurita por el derribo de sus casas. Ambos pedían que se pagase en dinero o en rentas, a lo que los capitulares remitieron el caso a los diputados y al corregidor, este último asentando que “él con los diputados de este caso lo verán e proveherá haciendo justicia a toda persona”, lo que refleja su implicación en el proyecto desde su llegada²¹.

Sin contratiempo, Manrique de Lara libró 2 000 maravedís para proceder al derribo de los inmuebles el 7 de julio de ese mismo año²² y dos días después proveyó una ordenanza que nos permite aproximarnos a los intereses estéticos y las dimensiones de la plaza²³. Por este último documento vemos que el corregidor, previendo que los propietarios que habrían de quedar delante de la nueva plaza podrían hacer estructuras voladizas, abrir puertas y crear edificios nuevos que entorpeciesen la alineación de los frentes y oprimiesen el nuevo espacio público creado, intenta prohibirlos con antelación. También se especifican los límites de la futura plaza que, si bien no sabemos la localización exacta de las casas de los vecinos que nombra, sí conocemos el espacio que ocupaba la cárcel Real de la ciudad, en la actual calle Limones²⁴. Por tanto, podemos afirmar que la ampliación prevista se iba a realizar desde la fachada occidental de la iglesia de San Dionisio hacia el suroeste.

Durante los meses de verano del año 1518 se estuvieron realizando más operaciones de derribo de casas, ensanches y alineaciones, pues en septiembre se comienza

20. De Salazar 1795, 33 y 72. Sobre la cesión del condado por parte de don Rodrigo a su hijo primogénito, don Pedro Manrique de Lara, véase: De Salazar 1694-1697, IV: 429-431.

21. AMJE, AC, 1518, f. 5, 28 de junio.

22. AMJE, AC, 1518, f. 18v, 7 de julio.

23. AMJE, AC, 1518, f. 24 y ss., 9 de julio.

24. Muñoz y Gómez 1903, 146; Aroca 2014, 137-138.

a documentar las quejas por parte de los vecinos sobre el bajo coste en que se tasaron sus domicilios. Nos interesa exponer la demanda que realizó Francisco López de Espino, quien el 16 de septiembre declaraba que:

ya saben en como mandaron que mis casas fuesen derribadas para el bien público e alargar la plaça, vuestra merçed me mandaron que me contentase con çinquenta y ocho mil maravedís a vuestra merçed supliqué no me hesiese tanto agravio por que mis casas valían mucho más [...] mis casas Rentaban ocho mil maravedís e todo menos mereçian a doce mil maravedís el millar e a esto vuestra merçed no deben dar lugar, por que la manifiçencia e estado de esta çibdad no acostumbra fazer a ningun vezino agravio salvo a todos merçedes²⁵.

Tras su declaración “se habló y platicó muy largamente” en el pleno. El asunto desde luego era espinoso, pues otorgar un incremento del precio inicial (58 000 maravedís) suponía establecer un precedente que podría ser problemático en el futuro. Mientras unos recordaban lo contento que estuvo el señor López de Espino con el precio de la venta y recomendaban “paçiençia” en su caso, otros señalaban que, dado que la ciudad de Jerez es “rica”, no costaría mucho acrecentar el precio. El corregidor Pedro Manrique de Lara añadió que “si ay algo que enmendar asi de justicia como de conçiençia que desçidiese mudar el consejo”²⁶. La cuestión quedó pospuesta hasta febrero del año de 1519, momento en el que se confirmó una indemnización de 8 000 maravedís²⁷.

Septiembre del año de 1518 fue uno de los meses decisivos para que el proyecto de ampliación de la plaza diese pasos firmes hacia su realización. El 20 de este mes se solicitó nuevos fondos al Concejo para continuar con la obra, esta vez por medio del veinticuatro Antón López. Cabildo y corregidor concertaron una libranza de 2 000 maravedís, abriendo la posibilidad de que “si más conviniese se libren más”²⁸. Este veinticuatro hubo de ser el que junto al bachiller Juan de Jerez se ocupó de las gestiones de contratar personal y conseguir los materiales necesarios para las obras de la plaza²⁹.

El 21 de septiembre, el señor Gómez Dávila presentó en el Cabildo la petición de que se debía reedificar la tienda del escribano Sebastián Gaitán en la misma forma

25. AMJE, AC, 1518, f. 62v-63v, 16 de septiembre.

26. AMJE, AC, 1518, f. 62v-63v, 16 de septiembre.

27. AMJE, AC, 1519, f. 205, 7 de febrero.

28. AMJE, AC, 1518, f. 107v, 20 de septiembre.

29. Como vemos, el control sobre las obras urbanas partía de la elección de dos «diputados de obras», un veinticuatro y un jurado en colaboración. Es muy probable que en esta ocasión fuesen los citados López y Jerez, pues ya desde este mes de septiembre se menciona indistintamente en el Cabildo a los “diputados de la obra de plaça”: AMJE, AC, 1518, f. 109v, 21 de septiembre.

en que se cedió³⁰. Gracias a este testimonio podemos deducir que la ciudad había previsto reubicar algunas casas con los oficios de escribanos en la posición que ellos mismos habían cedido, si bien con el espacio de la plaza ampliado y sus edificios retranqueados y alineados. Además, el documento especifica que ya estaban empezando a construir las nuevas tiendas de escribanía.

Dos días después, el bachiller y jurado Juan de Jerez demandaba en pleno capitular que se debía establecer una nueva manera de proceder en las obras de la plaza. Este documento pone de manifiesto que la antigua Aduana, situada como hemos dicho entre la plaza de la Yerba y el lugar donde se haría el apeadero de la futura casa del Cabildo, se había derribado y se estaba realizando una nueva en otro lugar de la futura plaza, a la vez que se seguían demoliendo los poyos³¹ de los escribanos. Según su alegato, había que dirimir cuáles serían los siguientes pasos que dar en la obra. Los capitulares Fernando de Carrizosa y Pedro de Hinojosa propusieron el derribo de los asientos de Sebastián Gaitán y Hernando de Orbaneja, así como una apertura donde se construirían las nuevas tiendas de escribanos. Por su parte, el veinticuatro Rodrigo de Vera señaló que se debía reparar lo realizado para que las lluvias en invierno no lo dañasen y recordaba que se necesitaría dinero para “la fuente y alcantarillas”. Por último, el veinticuatro Diego de Herrera declaró que “él es en que se acabe todo lo comenzado e se hagan gradas en la plaça e se derriben los poyos e se haga la fuente”³², ofreciéndonos una imagen general de lo que habría de ser la nueva plaza de los Escribanos.

Antes de que acabase el mes de septiembre se documenta un envío de emisarios a la Corte. El veinticuatro Rodrigo de Vera y el jurado Martín Dávila se encargarían de suplicar a la Corona una serie de demandas importantes para la ciudad y, especialmente, para los intereses de su corregidor. En relación con el proyecto de la plaza, los emisarios debían notificar a sus altezas la necesidad de construir una casa de la Justicia y otra casa del Cabildo porque la que tenían era muy pequeña “y tal que según la grandeza desta çibdad, conviene hazerse más suntuosa”. A continuación, se indicaba:

questa çibdad a comenzado a alargar vna plaça en la dicha çibdad, qués muy conveniente a la nobleza della, e a cabsa desta çibdad tener pocos propios, non tiene posibilidad para la hacer, la qual costará más de seysçientos mil maravedís, así para comprar las casas de que

30. El oficio de este escribano se ubicaba dentro de las casas de Gómez Dávila. La tienda de escribanía medía “seis varas e un palmo de longura e tres varas de gueco de anchura sin el poyo que tenia de fuera e sin los cimientos”: AMJE, AC, 1518, f. 109, 21 de septiembre.

31. Según el *Diccionario de Autoridades* del año 1737, tomo V, “Poyo”: “El banco de piedra, hyesso o otra matéria, que ordinariamente se fabrica arrimado a las paredes, junto a las puertas de las casas, en los zaguanes y otras partes. Sale del Latino Podium, que significa esto mismo”.

32. AMJE, AC, 1518, f. 85v y ss., 23 de septiembre.

tiene necesidad, como para la adornar. Suplicareys a sus altezas haga merçed a esta çibdad de los dichos quatro mil cahizes de saca de trigo, así para la dicha casa del cabildo como para hacer la dicha casa de Justicia y alargar la dicha plaça; e que sus altezas serán servidos y esta çibdad muy onrada³³.

En efecto, la plaza de Escribanos necesitaría más de 600 000 maravedís para hacer frente a más expropiaciones de casas y «adornarla», además de crear en ella los nuevos edificios de la casa del Cabildo y Audiencia. Aparte de esta relevante información, el corregidor incluyó en la lista de peticiones que debían hacer los emisarios a los reyes el procedimiento de financiación: la confirmación de la feria del mes de septiembre y la merced de sacar libremente por mar la cuarta parte de las cosechas.

Apoyándonos en estas súplicas a la Corona podemos esclarecer algo más el proyecto de la plaza de los Escribanos. En este nuevo espacio público se pretendían reconstruir los edificios de poder de la ciudad: la casa del Cabildo y la casa de la Justicia o Audiencia, esta última con mayor interés a causa de no disponer de un edificio permanente. Con todo, la Audiencia terminó emplazada en el Arenal a partir de 1541, por lo que la creada en la plaza de los Escribanos se mantuvo apenas un par de décadas³⁴.

El 31 de enero de 1519 llegó al Cabildo de Jerez la respuesta de la Corona. Gracias a ella sabemos que los almorjafes de Sevilla demandaban al Ayuntamiento jerezano por haber derribado la casa de Aduana reedificándola en otra parte y estar obligándoles a pagar un tributo para hacer uso del nuevo inmueble. La Corona ordenó que sus recaudadores pudiesen cobrar las rentas en la nueva casa de Aduana como se hacía tradicionalmente y sin tributar nada por ello, “pues syn nuestra liçençia avia-des derrivado la dicha nuestra casa de Aduana que nos teníamos en dicha çibdad”³⁵. Por esta noticia deducimos que la ciudad trató de conseguir financiación para la obra a través de medios poco convencionales, llegando incluso a tomar decisiones sin licencia de la Corona.

Tras este contratiempo, se siguieron rematando las ventas de las casas expropiadas y haciendo entrega de los oficios a los escribanos desde en el mes de septiembre de 1519³⁶. Había pasado algo más de un año desde el derribo sistemático en la plaza del patrón de la ciudad y el Concejo ya empezaba a hacer entrega de los inmuebles

33. Entre los otros requerimientos que debían trasladar, solicitarían el nombramiento de Pedro Manrique de Lara como “guarda de la costa y de las galeras de sus altezas”. Luego, suplicarían la devolución de las rentas prometidas por gasto de guerra en Marbella y el socorro de la ciudad de Cádiz, en este último caso sumaban más de 400 000 maravedís: AMJE, AC, 1518, f. 113, 28 de septiembre.

34. Caramazana y Escobar 2023, 129-146.

35. AMJE, AC, 1519, f. 192v, 31 de enero. Apud. Muñoz y Gómez 1889; 1903, 57 y 135-137.

36. AMJE, AC, 1519, f. 277v, 12 de septiembre; AMJE, AC, 1519, f. 287v, 14 de septiembre; AMJE, AC, 1519, Fol. 294 vto., 19 de septiembre; AMJE, AC, 1519, f. 297v, 19 de septiembre.

de escribanía reedificados. No obstante, con el proyecto en su fase final, una terrible epidemia de peste asoló las calles de Jerez a partir de marzo de 1519, retrasando los trabajos³⁷. En octubre, los vecinos elevaron nuevas reclamaciones con el fin de recuperar el edificio prometido tras el embargo y por estas fechas también empedraron la plaza³⁸. Sobre la mención a una posible fuente proyectada en la nueva plaza, no hemos encontrado más información al respecto, quedando en la incertidumbre si los capitulares se estaban refiriendo a una fuente planeada por la ciudad en otro lugar o a una prevista para la nueva plaza, pero que por alguna razón que desconocemos no llegó a realizarse³⁹.

Parece ser que durante el verano de 1520 podemos situar la finalización de las obras de ampliación, pues en agosto comenzaron a presentarse nuevas peticiones de licencia para abrir tiendas en la plaza de los Escribanos, lo que atestigua que la plaza ya estaba concluida, amén de que el nuevo espacio público empezaba a percibirse con perspectivas de negocio. El 29 de agosto se realizaba la primera petición de licencia para abrir tienda en su casa “que salga a la plaza de San Dionys para su provecho de ella”. Esto provocó discrepancias en el Cabildo, siendo los veinticuatro Pablo Núñez y Juan de Virués conformes con este vecino, mientras que Pablo de Villavicencio hizo recordar que no se debía abrir ninguna tienda en la plaza por orden del corregidor. Manrique de Lara convocó a los capitulares al día siguiente para dirimir cómo proceder en estos casos, no sin antes mandar al escribano del Cabildo que averiguase si alguna persona había abierto edificios sin licencia de la ciudad⁴⁰.

No fue hasta el 19 de septiembre de 1520 que Pablo de Villavicencio no volvió a requerir al Concejo de Jerez la prohibición de abrir “puertas” hacia la plaza de los Escribanos sin haber pagado previamente tributo a la ciudad. El argumento lo sostuvo recordando que los señores que vendieron sus casas a la ciudad lo hicieron por grandes sumas de dinero y ahora que la plaza estaba ampliada querían “abrir tiendas en perjuicio de esto que tiene dicho”. En el caso que la ciudad decidiese dar licencia, añadía, el beneficiario debería estar obligado a pagar un tributo a la ciudad por la ocupación de este espacio. Es decir, el veinticuatro advertía, en la línea marcada por la ordenanza que el corregidor presentó en 1518, de la posible especulación que iba a producirse si los vecinos empezaban a abrir tiendas en las casas que daban a la plaza sin licencia.

Ante su requerimiento, el Cabildo debatió tres opciones: delegar el caso a los diputados y al corregidor, mantener lo acordado inicialmente u otorgar la licencia para

37. Orellana 2021, 287-305.

38. AMJE, AC, 1519, f. 299v, 23 de octubre.

39. La mención a la fuente en: AMJE, AC, 1518, f. 85v, 23 de septiembre. Sobre las fuentes públicas de la ciudad de Jerez de la Frontera en el siglo XVI, véase: Romero 2019.

40. AMJE, AC, 1520, f. 435v, 29 de agosto.

crear tiendas hacia la plaza si los vecinos estuviesen de acuerdo en pagar un tributo. El corregidor dictaminó que había que revisar lo que se ordenó en un principio y registrar los nombres de los que abrieron tiendas sin licencia, además de anotar cómo lo hicieron y con qué fin⁴¹. Tras esta pesquisa, el 28 de septiembre, el mismo vecino volvió a pedir licencia para abrir una puerta hacia la nueva plaza de los Escribanos y, aunque todos los señores fueron conformes en otorgarle la licencia, el alcalde Diego de Fuentes encomendó a los diputados de la plaza que procurasen que “la dicha puerta se haga muy buena”, a lo que el corregidor Manrique de Lara añadió que la puerta debía de hacerse “con su arco e blanqueada e muy onrrada e de la manera que sea gentil”⁴², ofreciendo las primeras menciones a normas estéticas⁴³ en la construcción de edificios particulares.

Maestros, oficiales y peones documentados en el proyecto

Ahora toca presentar los oficiales de la construcción encargados de la ampliación. El 9 de noviembre de 1519 aparece en el Cabildo el albañil Antón Sánchez requiriendo a la ciudad 1 266 maravedís por los días que había estado en la obra⁴⁴. Es muy probable que este Antón Sánchez sea el mismo que trabajó en el palacio Ponce de León y entregó piedra para la obra de la parroquia de San Mateo, ambas en esta ciudad⁴⁵. A este albañil se le unió la súplica de Inés Díaz en el pleno capitular del 17 de agosto de 1520 para que se le librasen los 5 000 maravedís que se le debían por la cal que dio para la obra de la plaza⁴⁶. He aquí los dos únicos nombres que han quedado vinculados documentalmente a las obras de ampliación de la plaza de los Escribanos.

Sin embargo, el Concejo hubo de recurrir también al alcalde del alarifazgo de la ciudad, Francisco Rodríguez el Viejo, durante el planteamiento del nuevo centro de poder de la ciudad⁴⁷. Las biografías de la saga de maestros apellidados «Rodríguez»

41. Sus palabras fueron: “e que también de los que abrieron sin liçençia de la çibdad, quién abrieron e cómo, e para qué, se haga justicia en todo”: AMJF, AC, 1520, f. 454, 19 de septiembre.

42. Terminaba su intervención obligando a los vecinos de la plaza de los Escribanos que “si alguno a abierto otra puerta sin liçençia de la çibdad que vengan a dar cuenta de ello e que le sea notificado”: AMJF, AC, 1520, f. 521v, 28 de septiembre.

43. Según el *Diccionario de Autoridades* de 1734, Tomo IV, aunque *Gentil* puede ser considerado un descalificativo (“El Idólatra o Pagano, que no reconoce ni da culto al verdadero Dios”), en este tipo de ocasiones la palabra “gentil” se empleaba para aludir a lo “excelente, exquisito y esmerado en su género o especie”. Con relación a *Honrar*, en el mismo diccionario: “Significa tambien ilustrar, ennoblecer y dar estimación. Latín. Illustrare. Honorem conciliare. Decorare”.

44. AMJF, AC, 1519, f. 363, 9 de noviembre.

45. Romero 2018, 209-288; Guerrero et al. 2020, 225-236.

46. AMJF, AC, 1520, f. 409v, 17 de agosto.

47. Francisco Rodríguez el Viejo ostentó el cargo de alarife mayor de Jerez entre 1504 y 1525: Romero y Romero, 2010: 189-191.

han sido trazadas por Romero Medina y Romero Bejarano, dibujando para Francisco Rodríguez el Viejo una formación plenamente «gótica»⁴⁸. Francisco Rodríguez era hermano de Alonso Rodríguez, quien presentó durante su trayectoria como maestro mayor de la catedral de Sevilla (1496-1513) una formación también gótica⁴⁹. Dado que el ejercicio de Francisco Rodríguez el Viejo como alarife mayor de Jerez transcurrió entre 1504 y 1525, entendemos que se le puede atribuir la traza de la nueva plaza de los Escribanos y de sus edificios públicos. De hecho, fue quien tasó en 1515 el proyecto de la nueva cárcel Real, edificio que de una manera u otra se relaciona con la plaza⁵⁰.

Tipología de la plaza de los Escribanos

Como hemos podido comprobar, la ampliación de la plaza de los Escribanos fue un proyecto que se documenta desde 1496 y que entre 1518 y 1520 se llevó a término. Toca en este momento estudiar su tipología en comparación con otras plazas creadas con anterioridad a 1520, de esta manera podremos establecer su tipología.

Si atendemos a su primera fuente visual, en los dibujos de Wyngaerde observamos una imagen general de la plaza donde se aprecia su amplitud (Figura 4). Sin embargo, se advierten deformaciones en la altura de los edificios y en la cabecera de la iglesia de San Dionisio. Esto es debido a la ubicación desde la que decidió plantear esta representación, como se puede ver en este dibujo preparatorio de Viena. No obstante, se muestra claramente tanto la imagen de la nueva casa del Cabildo con el escudo del águila bicéfala de Carlos V, como el acceso practicado desde la plaza de la Yerba, a su izquierda.

Para aproximarnos a la traza del proyecto de ampliación de la plaza de los Escribanos también conviene estudiar su primer plano de alineación (1907) (Figura 5). En él observamos que su regularidad venía de época moderna, pues se organizó bajo una planta próxima al cuadrado (118 x 131 pies) donde se establecieron con el debido orden los edificios públicos. En este plano de alineación aparecen varios nombres distintos a los conocidos en el siglo XVI: la calle José Luis Díez es la antigua calle de la Cárcel; la calle Belén pertenecía al conjunto de la Alcaicería y era el lugar de asiento de varios escribanos; la Biblioteca Pública ocupa el edificio de la casa del Cabildo; la calle de San Dionisio es la actual Angostillo de San Dionisio; y la otra calle que da entrada desde el sur es la calle Letrados. Tal y como ya hemos referido, la actual calle Consistorio solo pudo conectar con esta plaza tras el derribo del edificio de la Aduana en 1518 (véase la figura 2).

48. Romero y Romero 2010, 189-191.

49. Rodríguez 2010, 271-360; Guerrero 2014, 31-74.

50. AMJE, AC, 1515, f. 375 v. 17 de agosto.



Figura 4. Anton van den Wyngaerde, *Vista general de Xeres de la Frontera*, 1567. Detalle de la plaza de los Escribanos, Österreichische National Bibliothek, Viena.

Según Morris, las calles rectilíneas, su concepción como un «todo arquitectónico» (alzados y unidad visual) y la búsqueda de efectos de perspectiva en la ciudad fueron una novedad del Renacimiento⁵¹. En este sentido, conviene tratar hasta qué punto podemos hablar de regularidad de los alzados en el proyecto de ampliación de la plaza de los Escribanos. Desde luego, la retirada de ajimeces no es una peculiaridad jerezana. Sin ir muy lejos, la retirada de saledizos fue una constante durante el Quinientos en Sevilla⁵².

Efectivamente, es muy probable que las fachadas de la plaza de los Escribanos no siguiesen una altura unitaria, mucho menos preceptos geométricos encaminados a conseguir una perspectiva de los espacios. Olvidándonos por un momento de los frentes transformados en el siglo XIX, todavía conservamos la altura de la parroquia de San Dionisio, la casa del Cabildo y un inmueble en linde al espacio que ocupaba la primitiva Alcaicería, todos ellos con alturas distintas. Es decir, si olvidamos las deformidades comentadas en el dibujo de Wyngaerde y nos detenemos a analizar los alzados, hemos de concluir que esta plaza no estaba uniformada en 1567. Por tanto, no podemos hablar de un proyecto «plenamente renacentista».

51. Morris 1979, 179 y 180.

52. El estudio más completo sobre el caso sevillano en: Albardonedo 2002. Sobre la ciudad de Valencia: Juliana 2017, 110 y ss. Entre las ciudades que aplicaron criterios de retirada de saledizos, podemos recordar la prohibición impuesta por Carlos V a la villa de Madrid en el caso de realizar “balcones, pasadizos y otros edificios que salen de la pared de las casas a las calles” en 1530, citado por: Marías 1989, 60.

Figura 5. *Proyecto de alineación de la plaza de Escribanos*, 1907, Alineaciones en rojo proyectadas y en verde efectuadas, Jerez de la Frontera [(AMJF) Archivo Histórico Reservado (AHR). 1896-1909. C. 23, n.º 4, digitalizado por el autor y J. A. Caro].



Sin embargo, el proyecto de la plaza de los Escribanos sí presenta una intervención empapada de nuevas ideas y con novedades si atendemos a las ordenanzas dictadas por el corregidor Manrique de Lara. Entre ellas destaca la prohibición de que las casas abiertas a la nueva plaza realizasen “aximeses e ventanas e abrir puertas e otras quales quier hedeñiços altos e baxos”⁵³. Ello nos habla de una nueva percepción de la ciudad y de la intención de ordenar el espacio público no solo en planta, sino también en sus alzados. Sin duda, se advierte el propósito de favorecer la contemplación del espacio, desvelando aquí una mentalidad moderna. De hecho, tenemos noticia de que un vecino de jerez acabó preso en la cárcel de la ciudad por haber realizado este tipo de estructuras en su domicilio en el año de 1563⁵⁴, confirmando la voluntad rupturista de la ciudad de Jerez con respecto a la estética medieval heredada.

Como caso paradigmático del *Quattrocento* italiano, la plaza Mayor de Pienza promocionada por el papa Pio II nos servirá como criterio estético. Esta plaza italiana encarnaba el poder municipal y eclesiástico con la ubicación del *palazzo* Comunale en el norte y la iglesia mayor al sur. Tras el derribo de algunos edificios se amplió la plaza y se construyeron el *palazzo* Piccolomini al oeste, el *palazzo* Vescovile al este y se reedificó la catedral de Santa María Assunta, un proceso que, salvando las distancias

53. AMJE, AC, 1518, f. 24, 9 de julio.

54. “Alonso Leal çerrajero preso en la çarçel desta muy noble e muy leal çibdad de Xerez de la Frontera e vezino della [...] çierta apelacion que ynterpuse de la Justiçia desta dicha çibdad sobre y en Razon de çierta denunçiaçion que de ofiçio contra mi hizo la Justiçia desta dicha çibdad sobre que dizen yo aver adobado un axime de las casas de mi morada”: AMJE, PN, 1563, oficio XVIII, Juan Sánchez, ff. 317v y ss. 5 de mayo.

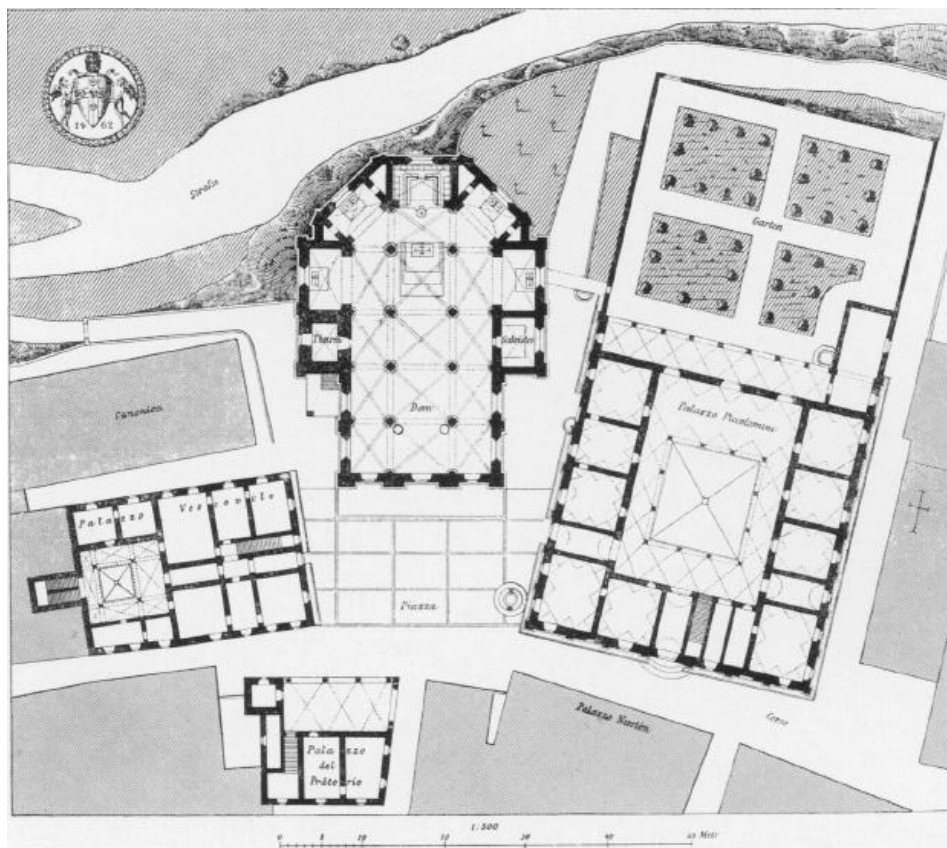


Figura 6. Bernardo Rossellino, *Planta de la plaza Mayor de Pienza*, 1462, Dominio Público.

en monumentalidad y representación, es comparable a lo ocurrido en Jerez (Figura 6)⁵⁵. Sin embargo, ¿este modelo italiano pudo ser conocido en Jerez hacia 1500? A pesar de los asiduos contactos comerciales y la constatación de familias de abolengo italiano asentadas en el gobierno de la ciudad, nos parece poco probable.

Buscando otros modelos, la admiración de las ciudades del *Nuevo Mundo* pudo ser otra vía de experimentación para los cambios urbanos. Las cartas enviadas por Hernán Cortés a Carlos V entre 1519 y 1526 tuvieron una extraordinaria difusión, hasta el punto de imprimirse en Núremberg un plano ideal de Tenochtitlan en 1524. En efecto, la disposición de la plaza central cuadrangular que describió Cortés fue objeto de inspiración teórica. Como vemos en el *Tratado de Arquitectura y urbanismo*

55. Paoletti y Radke 2002, 270-273. No obstante, hemos de decir que este proyecto no se llevó a cabo en tiempos del papa Pío II, sino que fue un proceso gradual que duró más de medio siglo.



militar de Alberto Durero, este modelo formal se acerca a la plaza de los Escribanos en planta, funciones de representación y cronología. Aunque no sería descabellado plantearlo, este modelo tampoco tuvo por qué haber sido conocido en Jerez (Figura 7)⁵⁶.

Siendo precisos con el ámbito que nos ocupa, cabe pensar en una hipótesis más coherente con su espacio geográfico. Sabemos que la ciudad de Jerez de la Frontera había participado activamente en la guerra de Granada, tomando un papel relevante en la constitución del campamento permanente en Santa Fe, por lo que la organización racional de una plaza central sería un modelo bien conocido⁵⁷. ¿Podieron haber tomado como modelo la organización espacial partiendo de la herencia de los *castra* romanos o campamentos militares medievales (*bastidas* francesas)?

Con todo, aunque la creación de una plaza no corresponde a una década concreta, sino que es producto de varias generaciones y que se configura con la propia historia de la ciudad, la plaza de la Asunción conserva la planta del proyecto original. Esto unido a la renovación clasicista de su Ayuntamiento entre 1570 y 1575⁵⁸ aporta quizá un lazo de unión más cercano a las ciudades italianas que a las del norte de Europa (Figura 8).

56. González 2004, 35-46.

57. Se ordenó a Jerez una contribución de “más de 20 cavadores con azadones y espueñas, 30 pedreros, 20 albañiles y 29 carpinteros, para [...] comenzar la ciudad de Santa Fe”: Fernández 2001, 10.

58. Sobre el Ayuntamiento de Jerez: Sancho 1964, 9-73; Nieto, Morales y Checa 1989, 223-226.



Figura 8. *Vista general de la plaza de los Escribanos (actual plaza de la Asunción), 1518-1520, Jerez de la Frontera [fotografía del autor: 22 de agosto de 2022].*

Conclusiones

A la luz de este análisis, estamos en condiciones de aportar unas primeras conclusiones sobre la importancia de este proyecto en el contexto del reino de Castilla. En primer lugar, debemos subrayar algunos términos de carácter estético que se recogen de la documentación. El principal de todos es el de «adornar». Dadas las fechas en que nos movemos, sorprende que los promotores presenten esta consideración sobre el decoro y belleza del espacio público, razones suficientes para entender la trascendencia del proyecto a inicios de la Edad Moderna. También, el testimonio de Francisco López de Espino refleja la consciencia de que sus casas fueron derribadas «para el bien público», lo que desprende una concepción general de que la ciudad estaba creando una urbe distinta a la heredada. Los vecinos, si bien obligados por ley a vender sus inmuebles, se aunaban en un esfuerzo conjunto de cesión de sus casas a la ciudad, haciendo prevalecer la *res publica* sobre la tradicional independencia medieval.

De otro lado, por medio de las ordenanzas y acuerdos tomados por el corregidor Manrique de Lara ante las peticiones de abrir tiendas o puertas hacia la nueva plaza de los Escribanos, podemos deducir dos nociones estéticas esenciales en la mentalidad de los promotores: primero, la fachada ya se consideraba importante en la arquitectura civil jerezana (en sus propias palabras: “con su arco e blanqueada e muy onrrada e de la manera que sea gentil”), y segundo, la ubicación frente a un espacio público quedaba regulada por la ciudad, la cual velaba por el cumplimiento de una pretendida idea de uniformidad. En definitiva, ideas «modernas», alejadas ya del urbanismo medieval vernáculo.

Desde otro punto de vista, podemos examinar el papel que ocuparon los diferentes agentes urbanos (la Corona, el corregidor, la ciudad, los vecinos) en el proyecto.

Hemos comprobado que la ciudad, sin autorización real, derribó el edificio de la Aduana para proceder a la ampliación de la plaza y conectar las calles de los Jubeteros y Empedrada (actual calle Consistorio). Este hecho pone de manifiesto que las ciudades de realengo decidían cómo intervenir en su tejido urbano, si bien había una línea nítida en cuanto al derribo de edificios institucionales.

No obstante, parece ser que el origen del planteamiento no obedece a una idea local, sino que se enmarca en un contexto renovador que surge desde la época de los Reyes Católicos. El papel que jugaron algunos corregidores para aplicar las leyes de las Cortes de Toledo de 1480 adecuadamente en Jerez, destacando especialmente la labor de don Pedro Manrique de Lara, parece ser el punto clave en el éxito del proyecto. Si bien, tanto el Cabildo como la ciudad en su conjunto muestran consciencia de querer intervenir y mejorar este espacio nuclear. Todo ello acompañado de una financiación continua.

En lo que respecta a las hipótesis sobre modelos precedentes o tipologías de plazas que pudieron inspirar la ampliación de la actual plaza de la Asunción, hemos comentado la italiana de Pienza, la difundida de Tenochtitlan y la construcción de la villa de Santa Fe de Granada. Esta última hipótesis que hemos propuesto conecta igualmente con la renovación planteada en la época de los Reyes Católicos: si la implicación de Jerez de la Frontera en la creación de Santa Fe de Granada le hubiese inspirado, asimismo, un deseo renovador para organizar su nuevo espacio de poder en su ciudad, tendríamos una muestra más del trasvase de conocimientos desde la disciplina militar al urbanismo.

En definitiva, se eligió a la plaza de los Escribanos por una serie de factores que conviene examinar con detenimiento. Entre ellos destaca su nueva situación «céntrica» en el Jerez de principios del XVI. Desde finales del siglo anterior, la urbe se estaba expandiendo esencialmente hacia San Miguel, por lo que poco a poco el centro de gravedad se veía arrastrado hacia la plaza del Arenal. En este sentido, la plaza de los Escribanos se concebía como la mejor opción para conectar, a través de la puerta del Real, con el Arenal. Como hemos visto, las calles Jubeteros y Empedrada (unificadas en la actual calle Consistorio) desembocaban en la plaza de la Yerba, pero no llegaban a esta plaza por encontrarse en medio el edificio de la Aduana. La demolición de la Aduana permitió ofrecer un acceso recto y prácticamente lineal desde el Arenal a la plaza de los Escribanos (calle hoy nombrada Angostillo de San Dionisio), de ahí que se convirtiese en un lugar ventajoso para crear una zona de encuentro amplio entre la vieja medina amurallada y la nueva ciudad extramuros.

Por último, entre las causas que explican este proyecto de ampliación se encuentra la intención de crear tanto una nueva casa de Cabildo, como una casa para la Justicia (Audiencia), y los deseos para trasladar la cárcel Real a un lugar más representativo⁵⁹, elementos que reflejan la nueva condición de una ciudad volcada en el

59. En el caso de la cárcel hubo que esperar más de un siglo: Aroca 2014, 137-138.

comercio por rutas marítimas y por tanto “rica” —como indica la documentación— para embarcarse a una reforma urbana de esta naturaleza. De esta forma, es plausible interpretar que las autoridades jerezanas, en unión con la presencia de varios corregidores, planificasen unificar estos edificios institucionales en una nueva plaza y mostrar simbólicamente su buen gobierno bajo el auspicio de los Habsburgo⁶⁰.

Apéndice documental

Documento 1º

1518, julio, 9, Jerez de la Frontera.

Ordenanza sobre la nueva plaza de los Escribanos.

AMJF, AC, 1518, ff. 24 y ss.

“Manda el muy magnífico señor corregidor e justicia mayor de esta çibdad por la reyna doña Juana e por el rey don Carlos, su hijo, nuestros señores, con acuerdo de esta muy noble çibdad que por quanto ella tiene mandado alargar la plaza de San Dionys e se a començado a fazer; e por que muchas personas que tienen casas junto a la plaza nueva que agora se haze que es desde las casas de Antón García de Cuellar, fasta las casas que tiene Antón Martín de la Zarza, e por que podría ser que en toda la dicha hazera de casas querrian hacer aximeses e ventanas e abrir puertas e otras quales quier hedeçijos altos e baxos; e por que esta çibdad esta en la hacer más larga hasta llegar a la cárcel Real del conçejo de esta çibdad, de que lo dexe a do están las personas cuyas son las dichas casas en el punto y estado en que están al presente antes que se derribasen las casas que estaban delante de sus casas. E por que haciendo los hedeçijos vernia daño a las personas, que los hiziesen en los después derrocarse a esta çibdad mucha costa en los pagar, que mandaban e mandaron que ninguna ny algunas personas hagan los dichos hedeçijos en todas las dichas paredes e casas que de suso se contiene que confinan con la dicha plaça nueva sin liçençia e mandado de esta çibdad. So pena que sy lo contrario hizieren yncurriran en pena de diez mil maravedís para la cámara e fisco de sus altezas e demás que le serán derrocados e demolidos los hedeçijos que hizieren contra la voluntad de esta çibdad. Manda se pregonar por que venga la noticia de todos”.

60. En este sentido, podría compararse con lo ocurrido pocos años después en la plaza de San Francisco de Sevilla en relación con la construcción de su nuevo Ayuntamiento: Morales 1981; Albaredo 2002, 208-219; Díaz y Rodríguez 2021, 337-344.

Documento 2º

1518, septiembre, 28, Jerez de la Frontera.

Envío de emisarios a la Corte con requerimientos.

AMJE, AC, 1518, f. 113.

“questa çibdad a començado a alargar vna plaça en la dicha çibdad, qués muy conveniente a la nobleza della, e a cabsa desta çibdad tener pocos propios, non tiene posibilidad para la hacer, la qual costará más de seysçientos mil maravedís, así para comprar las casas de que tiene necesidad, como para la adornar. Suplicareys a sus altezas haga merçed a esta çibdad de los dichos quatro mil cahizes de saca de trigo, así para la dicha casa del cabildo como para hacer la dicha casa de Justicia y alargar la dicha plaça; e que sus altezas serán servidos y esta çibdad muy onrrada”.

Bibliografía

- Abellán Pérez, Juan. 2017. *Fuentes históricas jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1491-1493)*. Jerez de la Frontera: Ed. Juan Abellán.
- Abellán Pérez, Juan. 2018. *Fuentes históricas jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1494-1497)*. Jerez de la Frontera: Ed. Juan Abellán.
- Aguilar Moya, Laureano. 1999. “Jerez islámico”. En *Historia de Jerez de la Frontera. De los orígenes a la época medieval I*, coordinado por Diego Caro, 193-256. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz.
- Aguilar Moya, Laureano. 2000. “Nuevos datos sobre las murallas islámicas de Jerez de la Frontera”. *Revista de Historia de Jerez* 6: 99-113.
- Albardonedo Freire, Antonio J. 2002. *El urbanismo de Sevilla durante el reinado de Felipe II*. Sevilla: Guadalquivir Ediciones.
- Aroca Vicenti, Fernando. 2014. “Sobre arquitectura pública durante el siglo XVIII en Jerez”. En *I Jornadas de Historia del Arte en Jerez de la Frontera*, coordinado por Esperanza de los Ríos Martínez, 107-153. Jerez de la Frontera: Ed. Remedios 9.
- Aroca Vicenti, Fernando. 2022. “Los edificios de la alhóndiga y la panadería en la plaza del Arenal de Jerez de la Frontera: Génesis y evolución”. *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea* 34: 49-77.
- Caramazana Malia, David J. y Bruno Escobar Fernández. 2023. “Juegos, fiestas y ceremonias religiosas en la plaza del Arenal de Jerez. Configuración de un espacio de representación a comienzos de la Edad Moderna”. En *Itinerarios urbanos y celebraciones públicas en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna*, coordinado por Francisco Ollero Lobato, Zara Ruiz Romero y Victoria Sánchez Mellado, 129-146. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Caramazana Malia, David J. 2024. “Espacios comerciales e industriales entre la *Šariš* y la Xeres medievales. Análisis y situación en plano a partir de *El Libro del Repar-timiento*”. *Revista de Historia de Jerez* 27: 47-71.
- De Mesa Xinete, Francisco. 1888. *Historia Sagrada y Política de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de... Jerez de la Frontera*. Tomo II. Jerez de la Frontera: Imp. Melchor García Ruiz.
- De Salazar y Castro, Luis. 1694-1697. *Historia genealógica de la Casa de Lara: justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*. 4 tomos. Madrid: Imp. Real por Mateo de Llanos y Guzmán.
- De Salazar y Castro, Luis. 1795. *Arboles de costados de gran parte de las primeras casas de estos Reynos, cuyos dueños vivian en el año de 1683*. Madrid: Imp. Antonio Cruzado.
- Díaz Moreno, Fernando y Juan Clemente Rodríguez Estévez. 2021. “La configuración urbana de las nuevas Casas Consistoriales de Sevilla, expresión del poder de una ciudad en el marco del proyecto imperial”. *Lexicon Speciale* 2: 337-344.
- Fernández Aparicio, Miguel Ángel. 2001. *Santa Fe, modelo urbano*. Tesis doctoral: Universidad de Sevilla.
- González García, Juan Luis. 2004. *Tratado de arquitectura y urbanismo militar de Alberto Durerro*. Madrid: Akal.
- Guerrero Vega, José María. 2014. “El informe de 1513 de Alonso Rodríguez”. En *La catedral después de Carlín*, editado por Alfonso Jiménez Martín, 31-74. Sevilla: Taller Dereçeo S.L.
- Guerrero Vega, José María. 2019. *Espacio y construcción en la arquitectura religiosa medieval de Jerez de la Frontera (s. XIII-XV)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Guerrero Vega, José María et al. 2020. “La reforma del palacio Ponce de León de Jerez de la Frontera (siglo XVI)”. *Lexicon Speciale* 2: 225-236.
- Gutiérrez, Bartolomé. 1887. *Historia del estado presente y antiguo de la mui noble y mui leal ciudad de Xerez de la Frontera*. Tomos I y II. Jerez de la Frontera: Imp. Melchor García Ruiz.
- Juliana Colomer, Desirée. 2017. *Fiesta y urbanismo. Valencia en los siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral: Universidad de Valencia.
- López Vargas-Machuca, Fernando. 2014. *El edificio medieval de San Dionisio de Jerez de la Frontera*. Jerez de la Frontera: Peripiecias Libros.
- María e Izquierdo, M.^a José. 2004. *Las fuentes del Ordenamiento de Montalvo*. Madrid: Dykinson.
- Marías, Fernando. 1986. “Las ciudades del siglo XVI y el urbanismo renacentista”. En *Ciudades del Siglo de Oro. Las Vistas Españolas de Anton Van den Wyngaerde*, coordinado por Richard L. Kagan, 85-105. Madrid: El Viso.
- Marías, Fernando. 1989. *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del Renacimiento español*. Madrid: Taurus.

- Morales, Alfredo J. 1981. *La obra renacentista del Ayuntamiento de Sevilla. Ayuntamiento de Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Morris, Anthony Edwin James. 1979. *Historia de la forma urbana. Desde sus orígenes hasta la Revolución Industrial*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Muñoz y Gómez, Agustín, en prensa. *Testimonios para la historia. Parte Segunda*. Jerez de la Frontera: El Guadalete (septiembre-noviembre, 1889).
- Muñoz y Gómez, Agustín. 1903. *Noticia histórica de las calles y plazas de Xerez de la Frontera*. Jerez de la Frontera: El Guadalete.
- Nieto Alcaide, Víctor, Alfredo J. Morales Martínez y Fernando Checa Cremades. 1989. *Arquitectura del Renacimiento en España, 1488-1599*. Madrid: Cátedra, 1989.
- Orellana González, Cristóbal. 2021. “El “Diario de la Peste”, de Juan Daça (Jerez, 1518-1523). Presentación y transcripción”. *Revista de Historia de Jerez* 24: 287-305.
- Paoletti, John T. y Gary M. Radke. 2002. *El arte en la Italia del Renacimiento*. Madrid: Akal.
- Rallón y de Mercado, Fray Esteban. 1997. *Historia de la Ciudad de Xerez de la Frontera y de los Reyes que la dominaron desde su primera fundación*. 3 tomos. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Rodríguez Estévez, Juan Clemente. 2010. “El maestro Alonso Rodríguez”. En *Los últimos arquitectos del Gótico*, coordinado por Begoña Alonso Ruiz: 271-360. Madrid: Grupo de Investigación de Arquitectura Tardogótica.
- Romero Bejarano, Manuel. 2008. “*Santas cosas son llamadas los muros*”. *La arquitectura militar en Jerez durante el siglo XVI*. Jerez de la Frontera: Ayuntamiento de Jerez.
- Romero Medina, Raúl y Manuel Romero Bejarano. 2010. ““Un lugar llamado Jerez”. El maestro Alonso Rodríguez y sus vínculos familiares y profesionales en el contexto de la arquitectura del tardogótico en Jerez de la Frontera”. En *La catedral después de Carlín*, editado por Alfonso Jiménez Martín, 175-288. Sevilla: Taller Dereçeo S.L.
- Romero Bejarano, Manuel. 2018. “Gótico y renacimiento en San Mateo”. En *La parroquia de San Mateo de Jerez de la Frontera: historia, arte y arquitectura*, coordinado por Javier E. Jiménez López de Eguileta, 243-322. Murcia: Universidad de Murcia.
- Romero Bejarano, Manuel. 2019. “*El pueblo perece de sed*”. *El abastecimiento de agua a Jerez de la Frontera durante el Renacimiento (1500-1614)*. Jerez de la Frontera: Ed. Ayuntamiento de Jerez.
- Ruiz Pilares, Enrique J. 2017. *El poder en el Concejo de Jerez de la Frontera durante el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504). Espacios, ámbitos y recursos*. Tesis doctoral. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Sancho de Sopranis, Hipólito. 1964. “La arquitectura jerezana en el siglo XVI”. *Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística* 123: 9-73.
- Sancho de Sopranis, Hipólito. 1964. *Historia de Jerez de la Frontera desde su incorporación a los dominios cristianos*. Tomo I. Jerez de la Frontera: Gráficas del Exportador.